

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial.

Sesión de 2 de Septiembre de 1885.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR REVUELTA.

Señores que asisten:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.—Fernández Gómez.—González.

Abierta la sesión á las nueve y media de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos que á continuación se expresan:

Disponer que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL las cuentas de gastos satisfechos durante el mes de Agosto último por obras de conservación y reparación verificadas por administración en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y que los originales queden de manifiesto en Secretaría, según dispone el artículo 125 de la ley.

Ordenar la inclusión del mozo José Sisi Perrino en el alistamiento del distrito de la Universidad de esta Corte para el reemplazo próximo, sin la penalidad que establece el art. 30 de la ley vigente.

Desestimar la instancia de Catalina del Nuevo y García, solicitando que su hijo Gabriel Maqueda sea dado de baja en el servicio militar activo que le correspondió en el reemplazo último.

Hacer constar en acta que el mozo núm. 73 del distrito del Hospital para el reemplazo de 1868, que en el libro de actas del Consejo provincial, sesión de 28 de Mayo, aparece con los nombres de Nicolás Carnillos Dorados, debe ser, según los antecedentes del distrito, Nicolás Carrillo Dorado, el cual fué declarado exento como hijo de viuda.

Confirmar el acuerdo del Ayuntamiento y Comisionados de la Junta general de escrutinio de Los Molinos, por

el que se desestimó la propuesta presentada por Gabriel Hernández y otros, contra la capacidad del Concejal D. Francisco Navas, y declarar á éste con aptitud legal para seguir desempeñando el indicado cargo.

Informar al Sr. Gobernador que procede admitir el recurso interpuesto por la Asociación de propietarios de fincas urbanas, alzándose del acuerdo dictado por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, que dispuso sacar á pública subasta el servicio de auxilio para caso de incendios; y revocar en su consecuencia el citado acuerdo y el que sobre el particular adoptó la Junta municipal, declarando al propio tiempo sin valor ni efecto la adjudicación provisional de subasta.

Reclamar del Sr. Gobernador la parte correspondiente del papel referente á la multa impuesta por dicha Autoridad á D. Juan Serna Municio, vecino de Lozoya, por pastoreo abusivo, para en su vista informar si procede ó no la vía contenciosa en la alzada interpuesta contra dicha resolución.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Pasar al Ponente Sr. Escobar la instancia del Presbítero Dr. D. José Salmerón y Vivas, ofreciendo sus servicios gratuitos en el cargo de Capellán mayor del Cuerpo eclesiástico de la Beneficencia provincial, hasta que la Corporación resuelva la cuestión pendiente relativa á su nombramiento en propiedad para el referido cargo.

Oficiar al Sr. Director del Hospital Provincial á fin de que con la mayor urgencia proceda á la instrucción del expediente administrativo para la definitiva admisión del demente Juan López.

Disponer se devuelva á D. José García Rebaque, contratista que fué del suministro de cristales con destino al taller de vidriería del Hospicio, la fianza que prestó para responder del contrato, por haber terminado éste sin quedar afecto á responsabilidad.

Disponer se devuelva asimismo y por igual motivo á D. Fermín Gómez Abascal, contratista que fué del suministro de maderas con destino al taller de carpintería del Hospicio, la fianza que prestó para responder del contrato.

Aprobar la cuenta de portes pagados

durante el mes de Agosto último por la remisión de desinfectantes á varios pueblos de la provincia, importante 178 pesetas 95 céntimos; y disponer pase al señor Ordenador de pagos para los efectos oportunos.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 3 de Septiembre de 1885.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR REVUELTA.

Señores que asisten:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.—Fernández Gómez.—González.

Abierta la sesión á las nueve y media de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos que á continuación se expresan:

Informar al Sr. Gobernador que la cantidad que corresponde percibir á Don Manuel Valcarlos por dietas devengadas la segunda vez, que desempeñó el cargo de comisionado de apremio en Barajas, á la de 90 pesetas por seis días, á razón de 15 diarias.

Informar al Sr. Gobernador en sentido negativo, la pretensión deducida por el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, solicitando se le autorice para retirar de la Caja general de Depósitos la tercera parte del 80 por 100 de sus Propios enajenados, é invertirla en acciones del ferrocarril de Madrid á dicha villa.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Oficiar al Sr. Empresario de la plaza de toros, de conformidad con lo propuesto por el Visitador Sr. Gómez Pombo, invitándole á que disponga que los toldos colocados en varios palcos guarden en su forma y color la uniformidad tan conveniente para el decorado.

Admitir la dimisión del Practicante supernumerario de la Beneficencia provincial D. Antonio Martín y Méndez, haciendo constar que la ha presentado las circunstancias especiales por que atraviesa la salud pública, y las repetidas

quejas á que ha dado lugar por su comportamiento.

Remitir al Sr. Ingeniero Jefe de obras provinciales, para que informe las instancias de los Ayuntamientos y vecinos de Valdepiélagos, El Molar, Pedrezuela y San Agustín, solicitando que el emplazamiento de la barca proyectada para el paso del Jarama en el sitio denominado El Soto, se haga en el punto más inmediato posible al Vado de San Román.

Recordar á los profesores Médicos de los Establecimientos provinciales la obligación en que están de participar al Director respectivo las altas que ocurran en las salas de que se hallan encargados.

Devolver á D. Juan López Crespo, contratista que ha sido del suministro de pan á la Inclusa, y á D. Francisco Rugama, como apoderado de D. Vicente Torres, que lo fué del mismo artículo al Hospicio y Hospital de San Juan de Dios, la fianza que prestaron para responder de sus contratos, por haber terminado éstos sin quedar afectos á responsabilidad.

Disponer se de cuenta en su día á la Diputación de la instancia del Ayudante mayor y del Practicante primero de farmacia D. José Sánchez Alares y D. Juan Antonio Garrido, pidiendo se les conceda una gratificación por los servicios extraordinarios que vienen prestando desde que se declaró la epidemia reinante.

Aprobar la cuenta de 140 mesas de noche adquiridas con destino á la Enfermería provisional del Sur, importantes 1.400 pesetas, y pasarla al Sr. Ordenador de pagos para los efectos oportunos.

Aprobar las nóminas de los mozos, enfermeros y lavanderas que prestan sus servicios en la Enfermería provisional del Sur, importante una 861 pesetas 24 céntimos, y la otra 121 pesetas.

Quedar enterada y disponer pase al Sr. Ordenador de pagos la certificación del Alcalde de Camarma de Esteruelas, remitida por el Sr. Gobernador, en que se hace constar el tiempo que ha estado prestando sus servicios en dicho pueblo el Médico D. Tadeo Martínez Cobos.

En vista del informe del Sr. Decano del cuerpo Médico farmacéutico de la Beneficencia provincial y los que se acompañan al mismo, y teniendo en cuenta la conveniencia y la necesidad de procurar la mayor economía posible en todo lo que se refiera á gastos, la Comisión acuerda no haber lugar á la instancia de la Sociedad Española de salubridad te-

restre y marítima, solicitando se adopten sus desinfectantes en los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Habiendo manifestado el Sr. Massa que había recibido del Director del Hospital provincial 295 pesetas envueltas en un pañuelo y una carta, expresando ser la precedencia haberlas entregado á una hermana de la Caridad la enferma Dolores Mazón Quintana, con encargo de que á nadie los diera y que la referida enferma se fugó del Hospital en 9 de Julio último, la Comisión acordó que la cantidad expresada se custodie en Depositaria, que se pongan anuncios en el *Diario* y *BOLETÍN OFICIAL*, citando á la Mazón ó á quien legítimamente la represente para un asunto que la interesa; y que de las reclamaciones que se formulen se de cuenta.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 4 de Septiembre de 1885.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR REVUELTA.

Señores que asisten:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.—Fernández Gómez.—González.

Abierta la sesión á las nueve y media de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos que á continuación se expresan:

Reclamar al Sr. Gobernador de la provincia la parte del papel de multas correspondiente á la impuesta por acuerdo de dicha Autoridad á Pedro y Roque Jiménez, vecinos de Canencia por pastoreo abusivo, para en su vista consultar la precedencia ó improcedencia de la vía contenciosa en el recurso entablado por aquellos contra el expresado acuerdo.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Contestar á la Junta de extinción de langosta de esta provincia que no es posible librar á su favor la cantidad que pretende, por no haber crédito en el presupuesto provincial, puesto que se ha agotado el consignado para calamidades, y el votado después por la Diputación ha sido sólo para los gastos que ocasione la epidemia cólerica.

Nombrar Practicantes interinos de segunda clase de farmacia, con el haber de 540 pesetas anuales, á los supernumerarios D. Enrique Infante, D. David Cambronero y D. Vicente Pascual López.

Disponer se corran las escalas en las respectivas clases de Practicantes de medicina, dando el ascenso, como caso especial, y toda vez que no hay examinados á los que tienen mayor antigüedad en el escalafón; y nombrar en su consecuencia Practicantes interinos de 1.ª clase, con el haber anual de 720 pesetas, á los de 2.ª Sres. D. Cipriano Ayuso, D. José Ruggama, D. Anastasio Andrade y D. Antonio Tortosa; de 2.ª clase, con el de 540 pesetas, á los de 3.ª Sres. D. Romualdo Lorente, D. Rufo Sáiz y Sáiz, D. José Reboredo, D. Faustino Jesús Sánchez Mateos, D. Guillermo Felices, D. Juan Rotherini, D. Pedro Rodríguez del Campo, D. Manuel Hernández de la Cruz y Don

Angel Barahona; y de 3.ª clase, con el haber anual de 456.25 pesetas, á los Supernumerarios Sres. D. Fernando Silverio Morales, D. Fructuoso Viñas, Don Magdaleno García Alcañiz, D. Eliodoro Romero, D. Bernardo Pascual Bernard, D. Andrés Pinilla, D. Fernando López Acebedo, D. Julián García Cuevas, Don Félix Manso, D. Pedro Núñez Martín y D. Lorenzo Sánchez Izquierdo.

Aprobar la orden dada por el Director del manicomio de Ciempozuelos, para la salida del establecimiento de Antonio Rubín Robledo, por haberse curado la enajenación mental que padecía.

Aprobar las cuentas de estancias causadas durante el mes de Agosto último por los dementes asilados en los manicomios de hombres y mujeres de Ciempozuelos, y declarar de abono su importe, que asciende en junto á 5.272 pesetas 50 céntimos, en la forma siguiente: al manicomio de hombres 3.135; al de mujeres 2.137.50.

Aprobar la liquidación adicional de los encachados que se mandaron hacer en cuatro obras de fábrica al contratista del camino de Cobena á la Barca de Paracuellos, después de verificada la liquidación general, y declarar de abono á dicho contratista D. Toribio González la cantidad de 1.554 pesetas 91 céntimos, que deberá satisfacerse con cargo al respectivo capítulo del presupuesto de la provincia.

Aprobar la liquidación oficial de las obras del camino de los Santos de la Humosa á la estación del ferrocarril en Meco, de las que resulta á favor del contratista D. Antonio Marsá un líquido de 16.856 pesetas 11 céntimos, de cuya cantidad se satisfará el 80 por 100 con cargo al presupuesto provincial de 1884-85, hoy en período de ampliación, y el 20 por 100 restante con cargo á los fondos municipales de los Santos de la Humosa, y declarar libre de responsabilidad á dicho contratista, devolviéndole la fianza después que haya acreditado el pago de la contribución industrial.

Quedar enterada de la comunicación del Sr. Gobernador participando que ha nombrado á D. Antonio García Aldguer, Delegado Médico en la Cabrera, y disponer pase al Sr. Ordenador de pagos.

Quedar enterada y disponer pase también al Sr. Ordenador de pagos la comunicación del Sr. Gobernador, manifestando que D. David Bascañana prestó sus servicios como Delegado médico en Velilla de San Antonio desde el 25 de Julio hasta el 26 de Agosto último, debiendo abonársele los días que estuvo enfermo por haber sido invadido del cólera.

Aprobar una cuenta de efectos para la limpieza de los caballos de la Enfermería provisional del Sur, que asciende á 22 pesetas 50 céntimos, y otra de cuerda de cáñamo para el tendadero de la misma Enfermería, que importa 3 pesetas 42 céntimos.

Oficiar al Sr. Decano del cuerpo Médico farmacéutico, á fin de que con la mayor urgencia y de acuerdo con el Sr. Visitador, proponga la reducción que deba hacerse en el personal, así facultativo como administrativo de la Enfermería provisional del Sur.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 5 de Septiembre de 1885.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR REVUELTA.

Señores que asisten:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.—Fernández Gómez.—González.

Abierta la sesión á las nueve y media de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos que á continuación se expresan:

Quedar enterada de la Real orden decidiendo á favor del distrito del Hospicio de Madrid la competencia suscitada entre el mismo y el Ayuntamiento de Villaumbroso, Palencia, sobre mejor derecho á incluir en sus respectivos alistamientos para el reemplazo último al mozo Apolinar Cid Salán, haciéndolo constar en sus respectivos antecedentes.

Quedar enterada de la Real orden, declarando que el mozo Isidoro Foronda Arellano pertenece al alistamiento del distrito del Hospital para el último reemplazo, en el cual debe ser comprendido, verificándose un sorteo supletorio en la forma que determina la ley, y oyéndole las excepciones á que hubiere lugar, y disponer se den las órdenes oportunas para llevar á efecto dicha resolución.

Contestar al Sr. Gobernador de la provincia, en vista de la comunicación de la Comisión provincial de Navarra, que el mozo Juan Moreno Ortegú, núm. 2 del cupo de Arellano de dicha provincia en el reemplazo último, debe ser puesto á disposición de la Autoridad militar correspondiente, á fin de que sea destinado á uno de los cuerpos de guarnición fija en las posesiones de Africa, por hallarse comprendido en la regla segunda del artículo 97 de la ley.

Consultar al Sr. Gobernador que procede la vía contenciosa en el recurso interpuesto por D. Trifón del Alamo contra la resolución de dicha Autoridad, fecha 26 de Febrero último, por la que impuso al recurrente una multa por pastoreo abusivo.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Oficiar al Sr. Arquitecto Jefe de la provincia, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Decano del cuerpo Médico farmacéutico, á fin de que, de acuerdo con el mismo, proceda con toda urgencia al arreglo de las salas 2.ª y 3.ª del Hospital Provincial, con objeto de que ingresen en ellas los enfermos que por su estado de inquietud perturben el sosiego de los demás.

Dar orden para el ingreso en la sala de observación del Hospital Provincial del presunto demente Manuel Montenegro del Rey, sin perjuicio de que por el Director del Establecimiento se proceda á averiguar el grado de parentesco que tiene con el enfermo la persona que ha solicitado su ingreso.

Disponer se abonen á Doña María Luque y Serrano, hija única y heredera de D. Juan Luque, Médico que fué de la Beneficencia provincial, 272 pesetas 22 céntimos que dejó devengadas el causante por su sueldo y premio remuneratorio desde 1.º al 14 de Julio último.

Aprobar la nómina de indemnizaciones que por salidas ha devengado el per-

sonal facultativo de campos durante el mes de Agosto último, importante 617 pesetas, y disponer se abone dicha cantidad con cargo á la consignada para ello en el presupuesto.

Poner en conocimiento del Sr. Gobernador de la provincia, para los efectos que estime oportunos, la comunicación del Sr. Arquitecto, participando que contiguo á la Casa Consistorial de San Agustín existe un patio ó corral que tiene el piso más bajo que todos los terrenos inmediatos, y al cual vierten todas las aguas del fregadero de la habitación de la Profesora de niñas, resultando un depósito de inmundicias que es un foco de infección contrario á todas las reglas de higiene y policía urbana.

Quedar enterada y pasar al Sr. Ordenador de pagos la comunicación del señor Gobernador, en que participa haber enviado al pueblo de Ajalvir al Médico D. Juan Antonio González con el fin de que preste los servicios de su profesión, cesando el que venía desempeñando iguales funciones D. Francisco Rubio.

Aprobar dos cuentas de instrumentos quirúrgicos suministrados á los pueblos de Villarejo de Salvanés y Colmenar de Oreja, importantes una 98 pesetas 25 céntimos y otra 36 pesetas, y disponer pasen al Sr. Ordenador de pagos y se reclame de los Alcaldes respectivos la devolución al Hospital Provincial de aquellos instrumentos.

Aprobar la cuenta de obras hechas para el servicio de aforo del agua del canal en la Enfermería provisional del Sur, que asciende á 128 pesetas 39 céntimos, y pasarla al Sr. Ordenador de pagos.

Aprobar las cuentas de instrumentos quirúrgicos y otros efectos suministrados á la Enfermería provisional del Sur, importantes en junto 1.164 pesetas 21 céntimos, y disponer pasen al Sr. Ordenador de pagos para los efectos oportunos.

Se da cuenta de una comunicación del Sr. Decano del cuerpo Médico farmacéutico, proponiendo, de conformidad con el Sr. Visitador y en cumplimiento de lo acordado por la Comisión en sesión de ayer, la reducción que debe hacerse en el personal de la Enfermería provisional del Sur, atendiendo á que ha disminuido notablemente el número de enfermos, y la Comisión en su vista acuerda que desde el día 7 del corriente inclusive pasen á prestar sus servicios en el Hospital Provincial, de donde proceden, el Practicante primero D. Victorino Vilas, el Practicante segundo D. Aristides Avila y los Practicantes terceros D. Juan Manuel Novel y D. Anastasio Mora; que desde la misma fecha cesen en los cargos que desempeñan en la mencionada Enfermería del Sur el escribiente de la Comisaría D. Raimundo Airamed, los ordenanzas de los Sres. Visitadores y Capellanes, Domingo Peña y Baldomero San Román, desempeñando estos cargos los ordenanzas de la Comisaría y de los Médicos de guardia; el portero Sebastián Vicente López, los mozos de la portería José García González y Vicente Sánchez, el barrendero José Iglesias Areces, los mozos de enfermería José María París, José Rodríguez Gómez, Miguel Sartán Luján, Vicente Barrez y Antonio Berreiro, el mozo de la botica Lorenzo Delgado y las enfermeras Inocencia Amigo y Antonia Vizoso, pasando al Hospital Provincial los mozos y enfermeros que de él proce-

dieran, á reserva de utilizar, si fuere necesario, los servicios de todos los demás que no se encuentren en este caso.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 7 de Septiembre de 1885.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR REVUELTA.

Señores que asistieron:

Escobar.—Massa.—Sánchez Blanco.—Lengo.—Fernández Gómez.—Escribano.—González Fernández.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, se lee el acta de la anterior y queda aprobada.

Se da lectura de la circular que á propuesta del negociado correspondiente ha de dirigirse á los Ayuntamientos de la provincia, para que las operaciones del reemplazo próximo tengan lugar con todo el orden y exactitud necesarios; se acordó aprobada en todas sus partes y remitirla al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia para que se sirva examinarla y ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL durante cuatro días consecutivos.

Se da cuenta de los asuntos puestos al despacho, y la Comisión acuerda:

Informar al Sr. Gobernador que proceda aprobar la cuenta municipal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, correspondiente al ejercicio de 1883 á 84.

Informar al Sr. Gobernador que proceda aprobar las cuentas municipales del Ayuntamiento de Griñón, correspondientes á los años de 1881 á 82 y 1882 á 83.

Informar al Sr. Gobernador que proceda aprobar la cuenta municipal del Ayuntamiento de Aldea del Fresno, correspondiente al ejercicio de 1881 á 82.

Quedar enterada de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 14 del pasado, por la que se revoca el fallo de esta Comisión que declaró soldado para activo en revisión del reemplazo de 1884 á Angel del Amo Gil por el cupo de Carabaña, al que se le da de baja en el Ejército, y pasando á la situación correspondiente, llamando para cubrir esta baja al mozo que corresponde Carlos del Pozo Griceño, núm. 21 del mismo cupo y reemplazo.

Decidir á favor del Ayuntamiento de Robledo de Chavela la competencia suscitada entre dicho pueblo y Valdemaqueda, sobre inclusión en el alistamiento para el próximo reemplazo del mozo Indalecio López Sánchez.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Octubre por el periodo de ampliación del ejercicio de 1884 á 85, importante 260.500 pesetas.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Octubre por el presupuesto corriente, importante 520.856 pesetas.

Informar al Sr. Gobernador, con arreglo al art. 93 de la ley de 25 de Septiembre de 1863, que procede la admisión de la demanda contenciosa-administrativa interpuesta por D. Esteban López y otros vecinos de Cercedilla, contra la resolución de dicha Autoridad de 23 de Febrero último, que les impuso multas por pastoreo abusivo.

Seguidamente, y haciendo uso la Comisión provincial de las atribuciones que la confiere el art. 98 de la ley, y previa la declaración de urgencia, se acordó:

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Gobernador con que remite

la certificación referente á los servicios prestados en Colmenar de Oreja por el Practicante de medicina D. Francisco Luis Maldonado, y remitirla al Sr. Ordenador de pagos para los efectos oportunos.

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Gobernador con que remite las certificaciones referentes á los servicios prestados en Estremera por el Profesor facultativo D. Toribio Fernández Morales, y los Practicantes D. Ramón Martínez y D. Heriberto Vera, y remitirlas al Sr. Ordenador de pagos para los efectos correspondientes.

Dar las órdenes convenientes para que sea entregado á Doña Isabel Montoya su hijo el demente Casimiro Torres Montoya, que se halla en el manicomio de Ciempozuelos, manifestando á la interesada que con arreglo al Real decreto de 19 de Mayo último, su hijo no puede ingresar de nuevo á observación.

Aprobar la cuenta de instalación del alumbrado por gas en la Escuela de Veterinaria para habilitar en ella el Hospital provisional de coléricos, importante 584 pesetas, y remitir la cuenta al Sr. Ordenador de pagos para los efectos oportunos.

Aprobar las cuentas de consumo de gas en el Hospital provisional de coléricos durante los meses de Julio y Agosto últimos, importante 72'13 y 513'18 pesetas respectivamente, y remitirlas al Sr. Ordenador de pagos para los efectos correspondientes.

Quedar enterada de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 2 del corriente, y trasladada por el Sr. Gobernador de la provincia, por la que se autoriza al doctor ruso J. de Raptchensky, agregado de la Academia de Medicina de San Petersburgo, para visitar los Hospitales de coléricos de esta Corte, haciendo cuantas observaciones y estudios juzgue oportunos sobre la enfermedad reinante, dándole para tal objeto toda la amplitud que consienta el régimen interior de dichos Establecimientos, y dispensándole las debidas consideraciones, y dar traslado de ella á los señores Decano del Cuerpo facultativo y Director del Hospital Provincial.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 9 de Septiembre de 1885.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR REVUELTA.

Señores que asisten:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Sevillaño.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las nueve y media de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos que á continuación se expresan:

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede se promueva la correspondiente inhibitoria al Juzgado de Navalcarnero, para conocer en el expediente promovido por un interdicto de retener incoado por D. Miguel Peña, contra el deslinde verificado en el sitio, paso ó descansadero de Zarzuela.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de ley Provincial, y previa la

declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Devolver la fianza prestada por Don Eugenio Díez, contratista del suministro de artículos para los talleres de encuadernación y zapatería del Hospicio, por haber terminado su contrato sin responsabilidad alguna.

Devolver á D. Eugenio Díez la fianza prestada para responder del contrato de suministro de materiales de construcción en los talleres de sastrería y costura del Hospicio, toda vez que ha terminado su contrato sin responsabilidad alguna.

Devolver á D. Isidro Orueta la fianza que tiene prestada para responder del contrato de suministro de útiles de ferretería para los talleres de cerrajería y calderería del Hospicio, toda vez que ha terminado su contrato sin responsabilidad alguna.

Ordenar al Director del Hospital Provincial incoe el oportuno expediente con los requisitos legales, para el ingreso á observación del demente Felipe Rodrigo.

Autorizar á la Tenencia Alcaldía del distrito del Hospicio, para que el próximo domingo 13 del corriente pueda verificar la declaración de soldados de dicho distrito en el local del asilo del Hospicio, según costumbre, y oficiar al Director del mismo participándole este acuerdo.

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia, remitiendo certificación de servicios prestados en Velilla de San Antonio por el Profesor de medicina D. Juan Manuel Ramos, y remitirla al Sr. Ordenador de pagos para los efectos correspondientes.

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia, remitiendo certificación de los servicios prestados en Mejorada del Campo por el Profesor de medicina D. Juan Esbry, y remitirla al Sr. Ordenador de pagos para los efectos correspondientes.

Rectificar el error padecido al consignar en el acta de la sesión celebrada el día 4 del corriente, que el importe de la cuenta de 14 madajas de cuerda de cáñamo para el tendedero de la Enfermería provisional del Sur es de 3 pesetas 42 céntimos, cuando el coste es el de 42 pesetas en junto, y oficiarlo así al Sr. Ordenador de pagos para los efectos oportunos.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Ayuntamientos.

Madrid.

Esta Excm. Corporación, en sesión de 13 de Agosto último, se ha servido acordar desaparezca el nombre de la calle de las Navas de Tolosa, reemplazándole con el de San Bernardo, por ser aquélla continuación de ésta; cuyo acuerdo tuvo lugar á petición de varios propietarios y vecinos de la referida calle de las Navas de Tolosa.

Madrid 4 de Septiembre de 1885.—El Secretario general, Rafael Salaya.

Casarrubuelos.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el haber anual de 250 pesetas por la asistencia á nueve familias pobres, satisfechas con

cargo al presupuesto municipal por mensualidades vencidas, pudiendo ascender las iguales con los demás vecinos á 1.000 pesetas próximamente.

La población es completamente sana, tiene buenas y abundantes aguas, dista cinco leguas de Madrid, cuatro kilómetros de la estación de Griñón en la vía del ferrocarril del Tajo y seis kilómetros de la de Ciudad Real; consta de 80 vecinos y 336 habitantes.

Los aspirantes que deseen solicitarla y que deberán ser licenciados, dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo, dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Casarrubuelos 10 de Septiembre de 1885.—El Alcalde, Modesto Díaz.

Colmenar de Oreja.

Ignorándose el domicilio que tenga en Madrid ó en otro punto, á cuya capital marchó á trabajar hace pocos días desde el pueblo de Arganda en que lo verificaba el mozo Jesús Durán y Pablos, de 19 años de edad, hijo de Marcelino y de María, natural de esta villa, comprendido en su alistamiento para el reemplazo del Ejército segundo de este año, que corresponde al próximo de 1886, se cita y emplaza á dicho mozo para que hasta el día 27 inclusive del corriente mes se presente ante este Ayuntamiento en acto de clasificación y declaración de soldados para ser tallado y para que proponga todos los motivos que tuviese para eximirse del servicio militar; pues de lo contrario no será oído y le parará el perjuicio que haya lugar.

Colmenar de Oreja 10 de Septiembre de 1885.—El Alcalde, V. Benito.

Moralzarzal.

De la ladera de Matarrubia de esta jurisdicción ha desaparecido un choto retinto oscuro, de quince meses, en buenas carnes, con hierro de esta forma + y muesca en las dos crejas, en su parte de delante, cuyo choto pertenece al vecino de esta localidad Francisco Morato y González.

Se ruega á las Autoridades de esta provincia den al presente anuncio la debida publicidad; y si en alguna Alcaldía estuviera recogido, lo pongan en conocimiento de ésta de mi cargo para que su dueño pueda pasar á recogerle.

Moralzarzal 13 de Septiembre de 1885.—Pascual Domínguez.

Pozuelo de Alarcón.

Por consecuencia del tratado de alineación á que ha de sujetarse el muro de cerramiento del solar en que está edificando D. Vicente Martín Arce, de esta vecindad, al frente de la fuente de la Poza, entre la calle de Boadilla y el arroyo, se han establecido compensaciones de terreno, cediendo el Ayuntamiento por un lado cantidad igual á la que pierde el propietario por otro; lo cual se hace notorio al público á fin de que si alguno se creyere perjudicado ó con derecho al terreno en que consiste la cesión municipal, lo exponga y justifique ante esta Corporación en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pues transcurrido dicho plazo quedarán sancionadas sin ulterior recurso las mismas cesiones y compensaciones.

Pozuelo de Alarcón 9 de Septiembre

de 1885.—El Alcalde, Angel Pérez de Utrilla.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

D. Cayetano Súnico de Verzosa, Teniente Coronel, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de este distrito.

En uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército, por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Doña Carmen Frígola, viuda del Comandante D. Alfredo Garrijo, para que en el término de 20 días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía de mi cargo, calle de Almansa, 8, principal, de diez á doce de la mañana y en día hábil, para enterarla de lo que ha dejado su difunto esposo á su fallecimiento.

Madrid 5 de Septiembre de 1885.—Cayetano Súnico.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, en providencia del día de hoy, dictada en sumario que se sigue sobre estafa á Felipa Alvarez, ha acordado se cite y llame por medio del presente al testigo José Ríos, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que dentro del término de cinco días se persone en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar la declaración acordada en mencionado sumario; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 12 de Septiembre de 1885.—V.º B.º=Pinazo.—El actuario, Juan P. Pérez.

Hospicio.

En los autos promovidos por los herederos del Sr. Conde viudo de Torres-Cabrera contra la Compañía del ferrocarril de Medina del Campo á Salamanca y otros, sobre pago de pesetas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 5 de Septiembre de 1885, el señor D. Felipe Peña y Costalago, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, habiendo visto estos autos juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Sr. D. Ricardo Martel Fernández de Córdoba, Conde de Torres-Cabrera y del Menado Alto, mayor de edad, casado, vecino de Córdoba; D. Martín de Rosales y Vallurra, Duque de Almodóvar del Valle, mayor de edad, casado, propietario, vecino de esta Corte, á nombre de su esposa Doña Elisa Martel Fernández de Córdoba y D. Teodoro Martel Fernández de Córdoba, Conde de Villaverde la Alta, mayor de edad, casado, vecino de Córdoba, como heredero de D. Federico Martel, Conde viudo de Torres-Cabrera, representados por el Procurador D. Luis Lumbreras y dirigidos por el Licenciado D. José González Blanco contra D. Antonio Vinent y Vives, Marqués de Vinent, mayor de edad, viudo, propietario, vecino de esta Corte; D. Rafael Cabezas y Montemayor, mayor de edad, viudo, propietario, vecino de esta Corte, contra la Compañía del ferrocarril de Medina del Campo á Salamanca, cuyo Consejo de Administración se halla establecido en esta capital, representados por el Procurador D. José María Aguirre y defendido por el Letrado D. Fermín Hernández Iglesias, y contra D. Francisco Avril, declarado rebelde sobre entrega de acciones y pago de costas.

Fallo que debo condenar y condeno al Marqués de Vinent y D. Rafael Cabezas, en concepto de Presidente y Vicepresidente respectivamente del Consejo de Administración de la Compañía del

ferrocarril de Medina del Campo á Salamanca, á entregar en término de tercero día á los Sres. Conde de Torres-Cabrera de Villaverde la Alta y Duque de Almodóvar del Valle, como herederos de D. Federico Martel, Conde viudo de Torres-Cabrera las 164 acciones de la mencionada Compañía, existentes en su poder, á virtud de los conciertos celebrados con Mr. Avril en París, con fechas 29 y 30 de Noviembre de 1875, y en Madrid con D. Julio Devuc, en calidad de representante del último y fecha 13 de Julio de 1876, y la letra por valor de 50.000 francos, á que se refieren los mismos conciertos, ó sea expedida á favor del repetido Mr. Avril, destinando su importe á satisfacer á los prenombrados actores la cantidad de 312.500 reales, importe de la mitad del precio de venta de 2.500 obligaciones de la Sociedad titulada *Carbonera de Espiel y Belmez*, hecha por el antedicho Conde viudo de Torres-Cabrera á la Sociedad colectiva Gracián Garrós hijo y Avril, así como á pagar además por vía de indemnización de perjuicios irrogados á los causahabientes del vendedor la cantidad á que ascienda el rédito de la suma adeudada, ó sea la de 312.500 reales, regulado al tipo de 6 por 100 anual computado desde el día en que se haya verificado la apertura á la explotación del ferrocarril precitado hasta el en que tenga lugar el pago, siempre que la mitad de precio referido, ó lo que es lo mismo, la de la cantidad de la venta de las obligaciones cubra los 100.000 francos, para cuya retención se hizo el requerimiento del Juzgado de Córdoba, debiendo también condenar y condenando á Mr. Francisco Avril, por si como liquidador de los negocios particulares de Gracián Garrós y de la casa Gracián Garrós y Avril, nombrada por el Tribunal de Comercio de París á suplir la diferencia que pueda haber entre la cantidad, á cuya entrega se condena á la Compañía como comprendida dentro de los 100.000 francos y la suma de los 312.500 reales adeudados y del importe del interés, según lo expuesto, salvando á favor de la Compañía el derecho de recurrir en su caso contra Mr. Avril en la doble representación antes indicada, si á ello tuviere derecho por las escrituras y convenios de que queda hecha mención, absolviendo de la demanda al Marqués de Vinent y D. Rafael Cabezas, en cuanto ha sido dirigida contra los mismos como particulares ó sea independiente de la representación de la Compañía, y condenando al D. Francisco Avril como consecuencia legal de su rebeldía al pago del importe de las costas causadas para su citación y emplazamiento y para notificar en estrado como su representación todas las resoluciones dictadas en este pleito, sin hacer expresa condenación de costas respecto de los demás.

Se advierte al actuario D. Juan Gómez Marrodán que en lo sucesivo emita en la tramitación de los juicios diligencias supérfluas como lo son y así se declara á los efectos del art. 424 de la ley de Enjuiciamiento civil los que quedan expresados en el último resultando.

Notifíquese esta sentencia en estrados y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Diario oficial de Avisos* de esta Corte, mediante la rebeldía del demandado Mr. Francisco Avril y en el modo y forma prevenida en los artículos 769 y 282 y 83 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Peña.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Felipe Peña y Costalago, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública en Madrid á 5 de Septiembre de 1885, de que doy fe.—Ante mí, Juan Gómez Marrodán.

Y para que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente que firmo en Madrid á 10 de Septiembre de 1885.—V.º B.º=El Sr. Juez, Felipe Peña.—El actuario, Juan Gómez Marrodán. 175

Universidad.

En la pieza separada correspondiente de la causa criminal que ante el Juzga-

do de instrucción del distrito de la Universidad se ha seguido contra Laureano Millán Garde y otros, por robo, se decretó la escarcelación de dicho procesado mediante á haberse prestado á su favor la fianza necesaria por D. Francisco González Ejea, profesor Veterinario que estuvo establecido en el Paseo de las Delicias, núm. 22, y exhibió cédula personal, núm. 3.886; terminada la causa se remitió á la Excm. Audiencia del territorio, la cual se remitió el 22 de Mayo último, decretó su detención á consecuencia de haber mudado su domicilio y faltado á la obligación que contrajo al ser puesto en libertad, de comparecer ante el Tribunal los días que al efecto se le señalaron, y devolvió á este Juzgado con copia certificada de aquél auto la pieza separada de prisión en la que se dictó la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. González.—Madrid 26 de Mayo de 1885.—Guárdese y cumpla cuanto se previene por la Superioridad en la precedente carta orden, que se una á sus antecedentes y se acuse recibo; y librense las órdenes convenientes á la Guardia civil y demás policía judicial, para la detención del procesado Laureano Millán Garde, sin perjuicio de lo que requiriese al su fiador personal D. Francisco González Ejea, para que lo presente en el término de diez días que marca la ley.

Lo mandó y firma S. S., doy fe.—González.—Felipe López.

Practicadas diversas diligencias sin resultado alguno, en averiguación del paradero del procesado y su fiador, llamado aquél por requisitorias y declarado rebelde, se dictó respecto al segundo la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. González.—Madrid 1.º de Septiembre de 1885.

Ignorándose el actual paradero del fiador personal de Laureano Millán Garde, D. Francisco González Ejea, practíquese la notificación y requerimiento acordado, para que lo presente en el término de diez días, por medio de cédula, que se publique en los periódicos oficiales.

Lo mandó y rubrica S. S., doy fe.—Hay una rúbrica.—Felipe López.

Y para que la notificación y requerimiento acordado se lleve á efecto, expido la presente cédula en Madrid á 1.º de Septiembre de 1885.—El Escribano, Felipe López.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia se cita y llama á Lucio de la Mota, de 28 años, soltero, comerciante, natural de Cubo de Sarria, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en término de tercero día comparezca en este Juzgado, calle de Esparteros, núm. 1, segundo izquierda, á fin de que evacue una diligencia pendiente en juicio de faltas por lesiones inferidas al mismo.

Madrid 10 de Septiembre de 1885.—V.º B.º=Eduardo Ruiz García Hita.—El Secretario, Mariano Ordás.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia se cita y llama á Miguel Pons del Valle, de 39 años, casado, cesante, natural de Málaga, cuyo paradero se ignora, para que en término de tercero día comparezca en este Juzgado, calle de Esparteros, número 1, segundo, á fin de hacer efectivas las responsabilidades á que ha sido condenado en juicio de faltas contra el mismo; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Septiembre de 1885.—V.º B.º=Eduardo Ruiz García Hita.—El Secretario, Mariano Ordás.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia se cita y llama á Vicente Pastor Alvarez, de 26 años, soltero, natural de Alicante, para que en término de tercero día comparezca en este Juzgado, calle de Esparteros, núm. 1, segundo, á fin de que

haga efectivas las responsabilidades á que ha sido condenado en juicio de faltas contra el mismo; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Septiembre de 1885.—V.º B.º=Eduardo Muñoz.—El Secretario, Mariano Ordás.

Rivas de Jarama.

En virtud de lo acordado por el señor D. Juan Moreno Escobar, Juez municipal de esta villa, se cita y llama por medio del presente y término del tercero día á Alberto Villanueva Carretero, de 34 años, casado, natural de Villarrubia de los Ojos, provincia de Ciudad Real y vecino de Madrid que habitó paseo de las Acacias, núm. 6, bajo, y cuyo actual paradero se ignora y domicilio se ignora á fin de que dentro del expresado término se persone en este Juzgado municipal para la práctica de una diligencia judicial en la causa que se le instruye por corta de leñas en el soto titulado de Casa Eulogia, y con apercibimiento de que de no hacerlo así; le parará el perjuicio á que se ha hecho acreedor, y encargo á las Autoridades que de ser habido le pongan á mi disposición.

Rivas de Jarama á 10 de Septiembre de 1885.—V.º B.º=El Juez municipal, Juan Moreno.—El Secretario, Julián Gálvez.

Anuncio.

LA AMISTAD

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Con arreglo al art. 9.º del reglamento de esta Sociedad, se requiere por primera vez y término de 15 días á los señores accionistas que se expresarán, para que abonen al Sr. Tesorero D. Vicente Baranda, que vive calle de Hortaleza, número 1, comercio de curtidos, los dividendos que adeudan y gastos de este anuncio.

D. José García Cruz 25 pesetas, por los dividendos números 18 al 25 de la acción núm 181; D. Gonzalo Mora 30 pesetas, por el 20 al 25 de las acciones números 112 y 113; D. José Calzada Martínez 25 pesetas, por el 21 al 25 de las acciones números 54 y 104; Doña Elisa Díez 750 pesetas, por el 23 á 25 de la acción número 151; D. Francisco, D. José, Don Gonzalo y Doña María Ribera 5 pesetas cada uno, por las acciones respectivamente números 71, 72, 73 y 74, y dividendos números 24 y 25.

Madrid 15 de Septiembre de 1885.—El Presidente, Valentín Oliva. 176

LEY DE RECLUTAMIENTO

REEMPLAZO DEL EJÉRCITO DE 11 DE JULIO ÚLTIMO

CON EL REGLAMENTO

de inutilidades físicas, cuadro de exenciones y el del Ministerio de la Guerra de 22 de Enero de 1883, armonizado con la ley vigente; Reales órdenes publicadas desde 1882 hasta la fecha de la promulgación de aquélla y algunas consideraciones preliminares

POR

D. MARCELINO BARRIO Y GOZALO

Oficial del Negociado de Reemplazos de la Excm. Diputación provincial de Madrid.

Se halla de venta en la Administración del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el almacén de papel de Don Valentín Rozalén, calle de Preciados, número 5, al precio de

DOS pesetas.

Contiene al final la circular que esta Comisión provincial ha dirigido á los Ayuntamientos para las operaciones del actual reemplazo.

Madrid: 1885.—Escuela tipográfica del Hospicio.